



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Julio 05/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Karina Alejandra ELENA ACOSTA, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las cátedras: Derecho Privado III (Cód. 5107) y Derecho Privado III (Cód. 6727).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria, y que se consigna a continuación:

Prof. Karina Alejandra ELENA ACOSTA (DNI N° 30.090.352) **Ayte. 1era. Semiexclusiva**
6142 p. Propios y 6148 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH a la Profesora Karina Alejandra ELENA ACOSTA (DNI N° 30.090.352), en el cargo efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la cátedra: Derecho Privado III (Cód. 6727), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente a la Profesora Karina Alejandra ELENA ACOSTA (DNI N° 30.090.352) en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en las asignaturas Derecho Privado III (Cód. 5107) y Derecho Privado III (Cód. 6727), del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017**.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 463/2016

S.M.P.